

Finca número	Nombre y apellidos
18	D. José Molinero García.
19	D. Antonio Navarro Novillo.
20	D. Juan de Mata Ramírez.
21	D. José María Pedrero.
22	D. Epifanio García.
23	D. Julián Rodrigo Navarro.
24	D. José A. Cobo.
25	Herederos de doña Rosa Antequera.
26	D. Fernando Grande.
27	D. Sebastián Ramírez Merino.
28	D. Pablo Cañas Rodrigo.
29	D. Ramón Espinosa.
30	D. Luis Ruiz Candelas.
31	D. Celedonio Martínez Azafón.
32	Herederos de don Julián Losa.
33	D. Leocadio Ortiz Mezcuca.
34	D. Manuel Lara.
35	D. Lucio Olmedo.
36	D. Julián Olmedo.
37	D. José Benito Navarro.
38	D. Pedro Casero García.
39	D. Vicente Moreno.

RESOLUCION de la Conjeaeracion Hidrográfrica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Desagüe IX-1 de la zona regable de Peñarroya», en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuren en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Tomelloso el próximo día 2 de junio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 55-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.983-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Cecilio López Alberoa
2	D. Vicente Madrigal.
3	D. Agustín Moreno Caro.
4	D. Esteban Martínez Arias.
5	D. Blas Canales Arias.
6	D. Alejandro Navarro.
7	D. Alfonso Morales Parra.
8	Viuda de don Vicente Rosado.
9	D. Antonio Cepeda Rodrigo.
10	D. Francisco López Serna.
11-13	D. Victoriano Cobo González.
12	D. José María Muñoz López.
14	D. Daniel García Santiago.
15	Herederos de don Leoncio Peinado.
16	Viuda de don José María Díaz Lara.
17	D. Pedro Archidona Burillo.
18	D. Vicente González.
19	D. Esperanza Novillo López.
20	Herederos de don Antonio Perales.
21	D. Jesús Madrigal Olmedo.

Finca número	Nombre y apellidos
22	D. Félix Jareño López.
23	D. Tomás Calles Díaz.
24	D. Encarnación Losa Giménez.
25	D. Jesús Andújar Grueso.
26	Herederos de don Florencio Lara Zafra.
27	Herederos de don Vicente Díaz Cazo Díaz.
28-32	Herederos de Caraciola Santos.
29	Herederos de don Victor Carretero.
30	D. Carmen Sánchez Ruhló.
31	D. Concepción Espinosa.
33	D. Natividad Espinosa Díaz.
34	Viuda de don Félix Espinosa Díaz.
35	D. Juan José Pelayo Alvarez.
36	D. Vicente Lara Espinosa.
37	D. Braulio Ortíz Muñoz.
38	D. Alejandro Martínez Cabo.
39	Herederos de don Nicolás Lara.
42-40-44	D. Pedro Valenciano Ferales.
41	D. Felipe Giménez Burillo.
43	D. Saturnino Ponce.
45	Herederos de don Felipe Espinosa.
46	D. Victor de Agustín Quevedo.
47	D. Jacinto Mezcuca.
48	D. Alfonso Apio.
49	D. Santiago Huertas Moreno.
50	D. Florencio Navarro Heredia.
51	D. Cándido Rosado Moreno.
52	D. Felipe Millán.
53	D. Santos Lara Benito.
54	D. Emiliano González López.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa urgente, consecuencia de la realización del proyecto de embalse de Ariñez Canal de Tránsito

Incluidas en el Plan de Abastecimiento de aguas de la ciudad de Las Palmas de 1946 las obras referentes a tres embalses escalonados, de las cuales ha sido desglosado el proyecto de presa de Ariñez según Orden de la Dirección General de 23 de octubre de 1964.

Declaradas de carácter urgente las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Las Palmas por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1964, y de obras necesarias y de ejecución inmediata, según el artículo 2 del citado Decreto, la terminación del Plan 1946.

Realizada la correspondiente información pública para la aprobación definitiva del proyecto, el 19 de noviembre de 1968 en el «Boletín Oficial» de la provincia y mediante edicto el 13 de noviembre de 1968 en San Mateo sólo se alegaron cuestiones relativas a derechos preexistentes en cuanto a concesiones de aprovechamientos, asunto que se consideró zanjado dejando a los reclamantes un canal de derivación.

Asimismo aprobados el proyecto y replanteo del referido embalse el 31 de octubre de 1968 y el 31 de julio de 1969, respectivamente.

Este Servicio Hidráulico, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, acuerda considerar cumplido el trámite de la necesidad de ocupación de los bienes a que afecta el mencionado proyecto e iniciar el expediente de expropiación de carácter urgente.

Contra este acuerdo en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados no cabe recurso alguno.

Si, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en General Franco, 47, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación de personas y bienes afectados por la urgente expropiación; alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación de este acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día y hora que correlativamente se fije en el anexo.

Al mismo tiempo se emplaza a las personas que figuran en la relación o que puedan considerarse afectadas por el mencionado proyecto, para que comparezcan por sí o por representante designado al acto de levantamiento de las actas previas con la advertencia de que si por circunstancias, las que fueran, quedaran sin poderse levantar alguna o algunas actas se entenderán automáticamente citados para el día 10 de julio y siguientes si fuera preciso. Dicho acto se comenzará cada día a las nueve treinta horas de la mañana sobre el propio terreno, comenzando por el propietario de la finca que aparece en primer lugar y siguiendo en orden correlativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Alonso Vega.—2.932-E.